

## Acta De Votación



## **Poder Judicial**

Sala Constitucional

Martes 13 de setiembre de 2022

En San José, a las once horas con quince minutos del trece de setiembre del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

## A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto
22-018482-0007-CO	2022-021423	Recurso de	Se declara con lugar el recurso. Se anulan las resoluciones Nos.
	2022 021 120		2022-1026 de las 09:17 horas del 19 de julio de 2022 y, 2022- 01113
		·	de las 09:30 horas de 5 de agosto de 2022, ambas del Tribunal de
			Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San
			José. Se ordena a Maribel Bustillo Piedra, a Manuel Giovanni Mena
			Artavia y, a Alfredo Araya Vega, en sus calidades respectivas de
			Jueza y Jueces del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del
			Segundo Circuito Judicial de San José, o a quienes en sus lugares
			ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que
			estén dentro del ámbito de sus competencias para que se valore
			nuevamente la admisibilidad del recurso de apelación presentado en
			contra de la sentencia No. 2022-297 de las 11:30 horas de 18 de abril
			de 2022 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, y
			se resuelva conforme a Derecho corresponda, a la luz de lo indicado
			por esta Sala Constitucional en este pronunciamiento. Lo anterior bajo
			el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71,
			de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres
			meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere
			una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de
			amparo o de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir,
			siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al
			Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que
			sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en
			ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado
			Cruz Castro consigna nota. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada
			Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso por
			razones de admisibilidad. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto
			y declara sin lugar el recurso. Notifíquese

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente 04/11/2022 15:08:20

Fernando Castillo V.
Presidente